

H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO

COMITÉ DE TRANSPARENCIA

SESIÓN EXTRAORDINARIA

Expediente: COTAIP/0350/2020
Folio PNT y/o Sistema Infomex: 00540320

Acuerdo de Notoria Incompetencia COTAIP/0424-00540320

CUENTA: En cumplimiento a la resolución emitida en Sesión Extraordinaria **CT/089/2020** de fecha catorce de mayo del año dos mil veinte, en la que el Comité de Transparencia de este H. Ayuntamiento de Centro, resolvió por unanimidad de votos: **“PRIMERO. - Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio 00540320, relativa a: “Me gustaría saber: ¿Qué costo tuvo el “parque 18 de Marzo” Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Vivo en el fraccionamiento Heriberto K. Vincent; el parque mencionado lleva muchos años allí, ha sido modificado conforme los años pero me gustaría saber la información que solicité anteriormente y realizar una comparación del valor actual al anterior. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT” ... (sic). Por lo que se DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de la misma, en consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es NOTORIAMENTE INCOMPETENTE para conocer de la solicitud con número folio 00540320” ... (Sic), con fundamento en los artículos 23, 24 fracción I, 43, 44 fracción I y II y 136 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 3 fracción IV, 6, 47, 48 fracciones I, II y VIII, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, procedase a emitir el correspondiente acuerdo. -----Conste.**

ACUERDO

H. AYUNTAMIENTO DE CENTRO, COORDINACIÓN DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA; VILLAHERMOSA, TABASCO, A CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE. -----

Vistos: la cuenta que antecede, se acuerda: -----

PRIMERO. Vía electrónica se recibió solicitud de información en los siguientes términos: **“Me gustaría saber: ¿Qué costo tuvo el “parque 18 de Marzo” Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Vivo en el fraccionamiento Heriberto K. Vincent; el parque mencionado lleva muchos años allí, ha sido modificado conforme los años pero me gustaría saber la información que solicité anteriormente y realizar una**

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD

comparación del valor actual al anterior. ¿Cómo desea recibir la información?
Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT”
...(sic). -----

SEGUNDO.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la **Notoria Incompetencia** por parte de este Sujeto Obligado, respecto de la solicitud de acceso a la información pública con número de folio **00540320**, identificada con el número de control interno **COTAIP/0350/2020**. -----

TERCERO.- Con fundamento en los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, 43, 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 17, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se hace del conocimiento al interesado que en Sesión Extraordinaria CT/089/2020, el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, analizó la respuesta que proporcionó la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales mediante oficio **DOOTSM/UACYT/2779/2020**, en los términos siguientes: “**Le informo que esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no cuenta con el costo que tuvo el “parque 18 de marzo” debido a que esta obra no fue realizada por el H. Ayuntamiento de Centro, sino por el Gobierno del Estado**” ...(Sic), por lo que advierte que la información que requiere el interesado mediante solicitud con número de folio **00540320**, no se encuentra en posesión de este Sujeto Obligado, por lo que evidentemente, este Sujeto Obligado, resulta **Notoriamente Incompetente para conocer del requerimiento planteado por el particular en la solicitud de acceso a la información, identificada con el número de folio 00540320**.

En consecuencia, el Comité de Transparencia resolvió por unanimidad de votos: -----

“**PRIMERO. - Se CONFIRMA que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio 00540320, relativa a: “Me gustaría saber: ¿Qué costo tuvo el “parque 18 de Marzo” Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Vivo en el fraccionamiento Heriberto K. Vincent; el parque mencionado lleva muchos años allí, ha sido modificado conforme los años pero me gustaría saber la información que solicité anteriormente y realizar una comparación del valor actual al anterior. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT” ...(sic). Por lo que se DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de la misma,** en consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es NOTORIAMENTE INCOMPETENTE para conocer de la solicitud con número folio 00540320” ...(Sic). -----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2016 • 2021

COMITE DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

SEGUNDO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega al solicitante, de la presente acta y del Acuerdo de Notoria Incompetencia, mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señaló en su solicitud de información.” ... (Sic). -----

CUARTO. - En cumplimiento al resolutivo SEGUNDO, emitido por el Comité de Transparencia, se adjunta copia del Acta de Sesión Extraordinaria **CT/089/2020, de fecha catorce de mayo de dos mil veinte, constante de doce (12) fojas útiles**, así como del oficio **DOOTSM/UACYT/2779/2020, constante de una foja útil**, para efectos de que formen parte integrante del presente Acuerdo. Cabe señalar que de conformidad en lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que “Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”, Sirve de apoyo el Criterio **03/17 No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. Resoluciones: RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora. -----**

QUINTO. De igual forma hágasele saber al interesado, que para cualquier aclaración o mayor información de la misma o bien de requerir apoyo para realizar la consulta de su interés, puede acudir a la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, ubicada en Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2º piso, Col. Tabasco 2000, Código Postal 86035, en horario de 08:00 a 16:00 horas de lunes a viernes, en días hábiles, en donde con gusto se le brindará la atención necesaria, a efectos de garantizarle el debido ejercicio del derecho de acceso a la información. -----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITE DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

SEXTO. En término de lo dispuesto en los artículos 125 y 126 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 50, 132, 138 y 139 de la Ley de la materia, notifíquese a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, así como en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado, insertando íntegramente el presente proveído; además túrnese copia por ese mismo medio, al Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) quien es la autoridad rectora en materia de transparencia y acceso a la información pública en el Estado, para su conocimiento y efectos de ley a que hubiere lugar. -----

SÉPTIMO. Remítase copia de este acuerdo al Titular del Sujeto Obligado y en su oportunidad, archívese el presente asunto como total y legalmente concluido. -----

INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

LIC. MARTHA ELENA GEFERINO IZQUIERDO
DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
PRESIDENTE



COMITÉ DE TRANSPARENCIA

LIC. HOMERO APARICIO BROWN
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACIÓN
PÚBLICA
SECRETARIO

M.D. BABÉ SEGURA CÓRDOVA,
COORDINADOR DE
MODERNIZACIÓN E INNOVACIÓN
VOCAL

**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE CENTRO, TABASCO
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
SESIÓN EXTRAORDINARIA**

CT/089/2020

Folio PNT y/o Sistema Infomex: 00540320 y 00558220

En la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco, siendo las **diez** horas del día **catorce de mayo del año dos mil veinte**, reunidos en la Sala de Juntas de la Dirección de Asuntos Jurídicos del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, sita en Prolongación de Paseo Tabasco número 1401, Colonia Tabasco Dos Mil; **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **M.D. Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, para efectos de analizar la Notoria Incompetencia, derivada de los números de folio **00540320 y 00558220**, presentados a través de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, radicados bajo los números de expediente de control interno **COTAIP/0350/2020 y COTAIP/0356/2020**, bajo el siguiente: -----

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quórum.
- II. Instalación de la sesión.
- III. Lectura y aprobación en su caso, del orden del día.
- IV. Lectura de las solicitudes de Acceso a la Información con números de folio **00540320 y 00558220**, realizadas a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, las cuales fueron radicadas bajo los números de expediente de control interno **COTAIP/0350/2020 y COTAIP/0356/2020** y de la respuesta que proporcionó la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales mediante oficio **DOOTSM/UACYT/2779/2020** respecto del folio **00540320**.
- V. Discusión y aprobación de la Notoria Incompetencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de la solicitud descrita con antelación.
- VI. Asuntos generales.
- VII. Clausura de la sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

I.- Lista de asistencia y declaración de quórum.- Para desahogar el primer punto del orden del día, se procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose los **CC. Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo**, Directora de Asuntos Jurídicos, **Lic. Homero Aparicio Brown**, Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública y **M.D. Babe Segura Córdova**, Coordinador de Modernización e Innovación, en su calidad de Presidente, Secretario y Vocal, respectivamente, del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro. -----

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



COMITE DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

II.- Instalación de la sesión. - Siendo las diez horas del día **catorce de mayo del año dos mil veinte**, se declara instalada la Sesión Extraordinaria de este Comité de Transparencia. -----

III.- Lectura y aprobación en su caso, del orden del día. - A continuación, el Secretario, procede a la lectura del Orden del día, la cual somete a aprobación de los integrantes y se aprueba por unanimidad. -----

IV.- Lectura de las solicitudes de Acceso a la Información con números de folio 00540320 y 00558220, realizadas a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, las cuales fueron radicadas bajo los números de expediente de control interno **COTAIP/0350/2020 y COTAIP/0356/2020** y de la respuesta que proporcionó la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales mediante oficio **DOOTSM/UACYT/2779/2020** respecto del folio **00540320**.-----

De la lectura de la solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00540320**: **“Me gustaría saber: ¿Qué costo tuvo el “parque 18 de Marzo”** Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: **Vivo en el fraccionamiento Heriberto K. Vincent; el parque mencionado lleva muchos años allí, ha sido modificado conforme los años pero me gustaría saber la información que solicité anteriormente y realizar una comparación del valor actual al anterior. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT”** ... (Sic), y de la respuesta que proporcionó la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales mediante oficio **DOOTSM/UACYT/2779/2020**: **“Le informo que esta Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, no cuenta con el costo que tuvo el “parque 18 de marzo” debido a que esta obra no fue realizada por el H. Ayuntamiento de Centro, sino por el Gobierno del Estado”** ... (Sic), se desprende que ésta corresponde a información que no compete a este Sujeto Obligado. -----

De la lectura de la solicitud de Acceso a la Información con número de folio **00558220**, realizada a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información de la Plataforma Nacional de Transparencia y/o Sistema Infomex, la cual fue radicada bajo el número de expediente de control interno **COTAIP/0356/2020** referente a: Contestar la solicitud anexa. **Solicitud de información**

- Indicar el número total de policías que fueron asesinados desde 2018 (1 de enero de 2018) hasta la fecha (con corte al 30 de abril de 2020). Incluir todos los casos de policías, independientemente si fueron asesinados durante o fuera del servicio. Es decir, contabilizar a los policías dados de alta en la corporación, sin importar el momento en que fueron asesinados.**

Número de elementos que fueron asesinados desde 2018 hasta la fecha	
--	--

- Enviar la siguiente información respecto a las y los policías* asesinados desde 2018 (1 de enero de 2018) hasta la fecha (corte al 30 de abril de 2020) conforme a la siguiente tabla:**

Fecha del asesinato	Nombre del policía	Sexo	Rango del policía	Edad	Estado en el que ocurrieron los hechos	Municipio en el que ocurrieron los hechos	Corporación a la que pertenecía	Agrupamiento al que pertenecía	Número de averiguación previa o carpeta de investigación iniciada	Número de afiliación al seguro social del policía

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

*Incluir todos los casos de policías, independientemente si fueron asesinados durante o fuera del servicio. Es decir, contabilizar a los policías dados de alta en la corporación, sin importar el momento en que fueron asesinados.

3. Indicar el número de ex policías que fueron asesinados desde 2018 (1 de enero de 2018) hasta la fecha (con corte al 30 de abril de 2020). Incluir todos los casos de ex policías, independientemente de las razones por las que salieron de la corporación y el momento en el que fueron asesinados.

Número de ex policías que fueron asesinados desde 2018 hasta la fecha	
---	--

4. Enviar la siguiente información respecto a las y los ex-policías* asesinados desde 2018 (1 de enero de 2018) hasta la fecha (corte al 30 de abril de 2020) conforme a la siguiente tabla:

Fecha del asesinato	Nombre del ex policía	Sexo	Rango que tenía en la corporación	Edad	Estado en el que ocurrieron los hechos	Municipio en el que ocurrieron los hechos	Corporación a la que pertenecía	Agrupamiento al que pertenecía	Número de averiguación previa o carpeta de investigación iniciada	Fecha en la que salió de la corporación	Motivo por el que salió de la corporación

* Incluir todos los casos de ex policías, independientemente de las razones por las que salieron de la corporación y el momento en el que fueron asesinados.

5. Indicar el número total de policías desaparecidos desde 2018 (1 de enero de 2018) hasta la fecha (con corte al 30 de abril de 2020). Incluir todos los casos de policías, independientemente si desaparecieron durante o fuera del servicio. Es decir, contabilizar a los policías dados de alta en la corporación, sin importar el momento en que desaparecieron.

Número de elementos que desaparecieron desde 2018 a la fecha	
--	--

6. Enviar la siguiente información respecto a las y los policías* desaparecidos desde 2018 (1 de enero de 2018) hasta la fecha (corte al 30 de abril de 2020) conforme a la siguiente tabla:

Fecha de la desaparición	Nombre del policía	Sexo	Rango del policía	Edad	Estado en el que ocurrieron los hechos	Municipio en el que ocurrieron los hechos	Corporación a la que pertenecía	Agrupamiento al que pertenecía	Número de averiguación previa o carpeta de investigación iniciada	Número de afiliación al seguro social del policía

*Incluir todos los casos de policías, independientemente si desaparecieron durante o fuera del servicio. Es decir, contabilizar a los policías dados de alta en la corporación, sin importar el momento en que desaparecieron.

7. Indicar el número de ex policías que desaparecieron desde 2018 (1 de enero de 2018) hasta la fecha (con corte al 30 de abril de 2020). Incluir todos los casos de ex policías,

independientemente de las razones por las que salieron de la corporación y el momento en el que desaparecieron.

Número de ex policías que desaparecieron desde 2018 hasta la fecha	
---	--

8. Enviar la siguiente información respecto a las y los ex-policías* desaparecidos desde 2018 (1 de enero de 2018) hasta la fecha (corte al 30 de abril de 2020) conforme a la siguiente tabla:

Fecha de la desaparición	Nombre del ex policía	Sexo	Rango que tenía en la corporación	Edad	Estado en el que ocurrieron los hechos	Municipio en el que ocurrieron los hechos	Corporación a la que pertenecía	Agrupamiento al que pertenecía	Número de averiguación previa o carpeta de investigación iniciada	Fecha en la que salió de la corporación	Motivo por el que salió de la corporación

* Incluir todos los casos de ex policías, independientemente de las razones por las que salieron de la corporación y el momento en el que desaparecieron.

9. Indicar las prestaciones con las que cuentan los policías de la corporación y remitir el sustento correspondiente (normatividad en donde se estipulan dichas prestaciones). Asimismo, indicar el presupuesto asignado y ejercido para cada prestación (indicar suma total dedicada a dicha prestación en la corporación, no por caso individual) conforme a la siguiente tabla:

Prestación de seguridad social	Sustento	Presupuesto total asignado en 2018	Presupuesto total ejercido en 2018	Presupuesto total asignado en 2019	Presupuesto total ejercido en 2019	Presupuesto total asignado en 2020	Presupuesto total ejercido en 2020

10. Indicar las prestaciones otorgadas al beneficiario de los policías asesinados de 2018 (1 de enero 2018) a la fecha (con corte al 30 de abril de 2020) y remitir la evidencia correspondiente de la entrega de dichas prestaciones conforme la siguiente tabla:

Nombre del policía asesinado	Prestaciones de seguridad social otorgadas al beneficiario	Fecha en la que se inició la entrega de las prestaciones	Periodicidad en la que se entregó/entrega la prestación	Evidencia

11. Indicar las prestaciones otorgadas a los beneficiarios de los policías desaparecidos de 2018 (1 de enero 2018) a la fecha (con corte al 30 de abril de 2020). Remitir la evidencia correspondiente de la entrega de dichas prestaciones.

Nombre del policía desaparecido	Prestaciones de seguridad social otorgadas al beneficiario	Fecha en la que se inició la entrega de las prestaciones	Periodicidad en la que se entregó/entrega la prestación	Evidencia

--	--	--	--

Este Comité advierte que se trata de información que no compete a este Sujeto Obligado. -----

V.- Discusión y aprobación de la Notoria Incompetencia del H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, para conocer de la solicitud descrita con antelación.- En desahogo de este punto del orden del día, se procedió al análisis y valoración de las solicitudes antes descritas folios **00540320 y 00558220** y de la respuesta que proporcionó la Dirección de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales mediante oficio **DOOTSM/UACYT/2779/2020**, respecto del folio **00540320** remitida por el Titular de la Coordinación de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en términos de lo previsto en los artículos 43 y 44 fracción II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47 y 48 fracción II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, a fin de determinar la **Notoria Incompetencia**, por parte de este Sujeto Obligado para conocer respecto de las solicitudes de acceso a la información señaladas con antelación. -----

CONSIDERANDO

I.- De conformidad con los de los artículos 43, 44 fracción I y II de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 47, 48, fracciones I y II y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, este Comité de Transparencia, es competente para conocer y resolver en cuanto a la **Notoria Incompetencia** por parte de este Sujeto Obligado, respecto de las solicitudes de acceso a la información pública con números de folio **00540320 y 00558220**, identificadas con los números de expediente de control interno **COTAIP/0350/2020 y COTAIP/0356/2020** respectivamente. -----

II.- Este Órgano Colegiado, después del análisis y valoración de las documentales remitidas por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se entra al estudio de los fundamentos legales que nos lleven a determinar si se confirma la **Notoria incompetencia**, respecto de las solicitudes con números de folio **00540320 y 00558220**, de conformidad con los artículos 6, apartado A, fracción II, 16 segundo párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6, 17, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. -----

III.- De conformidad con los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; este Comité, procede a **confirmar la Notoria Incompetencia** de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de las solicitud de información, con número de folio **00540320 y 00558220**. -----

IV.- Este Comité advierte respecto de la solicitud con número de folio **00540320**, que la información que requiere el interesado no se encuentra en posesión de este Sujeto Obligado, por lo que evidentemente, este Sujeto Obligado, resulta **Notoriamente Incompetente para conocer del requerimiento planteado por el particular en la solicitud de acceso a la información**, -----

Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

identificada con el número de folio 00540320. Cabe señalar que de conformidad en lo previsto por el artículo 6º, en su penúltimo y último párrafo de la Ley de la materia señala que “Ningún Sujeto Obligado está forzado a proporcionar información cuando se encuentre impedido de conformidad con esta Ley para proporcionarla o no esté en su posesión al momento de efectuarse la solicitud.” y “La información se proporcionará en el estado en que se encuentra. La obligatoriedad de los Sujetos Obligados de proporcionar información no comprende el procesamiento de la misma, ni el presentarla conforme al interés del solicitante, con excepción de la información que requiera presentarse en versión pública.”, Sirve de apoyo el Criterio **03/17 No existe obligación de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de acceso a la información. Los artículos 129 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 130, párrafo cuarto, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, señalan que los sujetos obligados deberán otorgar acceso a los documentos que se encuentren en sus archivos o que estén obligados a documentar, de acuerdo con sus facultades, competencias o funciones, conforme a las características físicas de la información o del lugar donde se encuentre. Por lo anterior, los sujetos obligados deben garantizar el derecho de acceso a la información del particular, proporcionando la información con la que cuentan en el formato en que la misma obre en sus archivos; sin necesidad de elaborar documentos ad hoc para atender las solicitudes de información. Resoluciones: RRA 0050/16. Instituto Nacional para la Evaluación de la Educación. 13 julio de 2016. Por unanimidad. Comisionado Ponente: Francisco Javier Acuña Llamas. RRA 0310/16. Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales. 10 de agosto de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Areli Cano Guadiana. RRA 1889/16. Secretaría de Hacienda y Crédito Público. 05 de octubre de 2016. Por unanimidad. Comisionada Ponente. Ximena Puente de la Mora.**

Asimismo, este Comité advierte respecto de la solicitud con número de folio **00558220**, que la información que requiere el interesado se relaciona con lo previsto en el **Punto CUARTO del DECRETO 027 que reforma diversos preceptos de la Constitución Política del Estado de Tabasco, publicado en el P.O. 25 DE JULIO DE 2001**, que a la letra señala: “Tratándose de la Seguridad Pública, en el Municipio en que residan los Poderes del Estado, la fuerza pública estatal considerada como Policía Preventiva, que a la entrada en vigor de este Decreto esté al mando del titular del Poder Ejecutivo Local, y que conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, sea competencia del Municipio el ejercicio de la prestación del servicio público de policía preventiva municipal y tránsito, bajo el mando del Presidente Municipal, estará sujeto, en su caso a la decisión que el Ayuntamiento respectivo determine de asumir la función, siempre y cuando cuente con los elementos básicos y necesarios para constituir su propia policía preventiva municipal y tránsito, o le solicite al ejecutivo del Estado el traslado de equipos, infraestructura y elementos policiales, para incorporarlos a su fuerza pública o tránsito. Dicho traslado se hará en los términos del Convenio de Colaboración o Coordinación que celebren el Poder Ejecutivo del Estado y el Municipio respectivo, el cual contendrá un plan de transferencia de equipo, infraestructura y personal, así como lo concerniente a los derechos y obligaciones que en los términos de las Leyes Administrativas tuvieron los miembros de la corporación policiaca. Dicho convenio será sometido a la aprobación del Congreso del Estado”; artículos 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47 y 48 fracciones I y II, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco. Cabe señalar que si bien es cierto que la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, en su artículo 29 fracción XLII, les confiere a los Ayuntamientos del Estado de Tabasco, facultades y obligaciones en materia de seguridad pública, esto no aplica para el municipio de

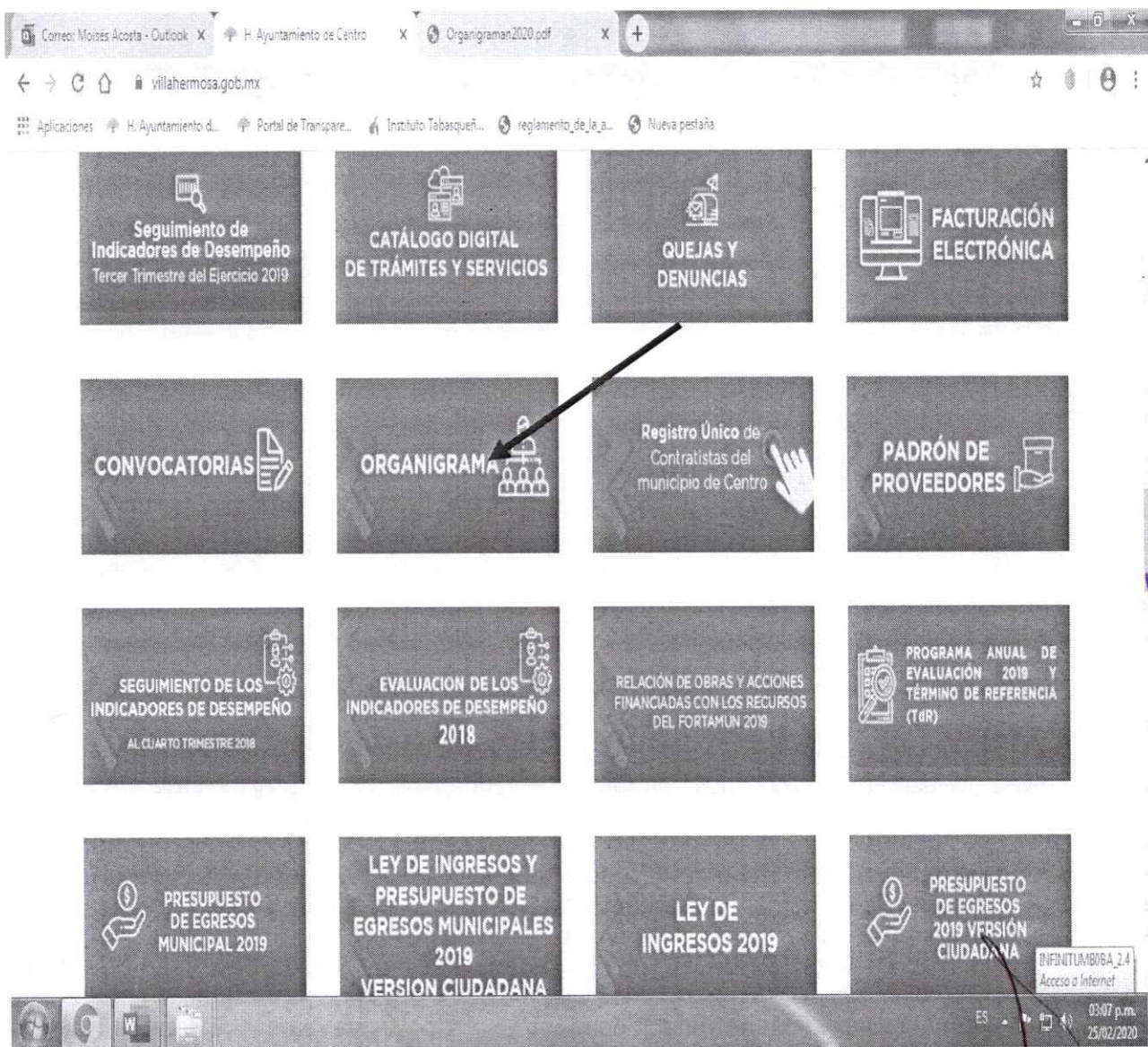


COMITE DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

Centro por el mandato constitucional antes descrito; de igual forma no existe ninguna disposición al respecto, en las atribuciones que el Reglamento de la Administración Pública, le otorga a cada una de las áreas que integran el H. Ayuntamiento de Centro, Tabasco, por lo que evidentemente, este Sujeto Obligado, resulta Notoriamente Incompetente para conocer del requerimiento planteado por el particular en la solicitud de acceso a la información, identificada con el número de folio 00558220. Se inserta imagen de la estructura orgánica del H. Ayuntamiento de Centro, donde se puede apreciar las áreas que la integran, y que ninguna guarda relación con la solicitud de acceso a la información antes referida:

<https://villahermosa.gob.mx/>



Calle Retorno Vía 5 Edificio N° 105, 2° piso, Col. Tabasco 2000 C.P. 86035.

Tel. (993) 316 63 24 www.villahermosa.gob.mx

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.

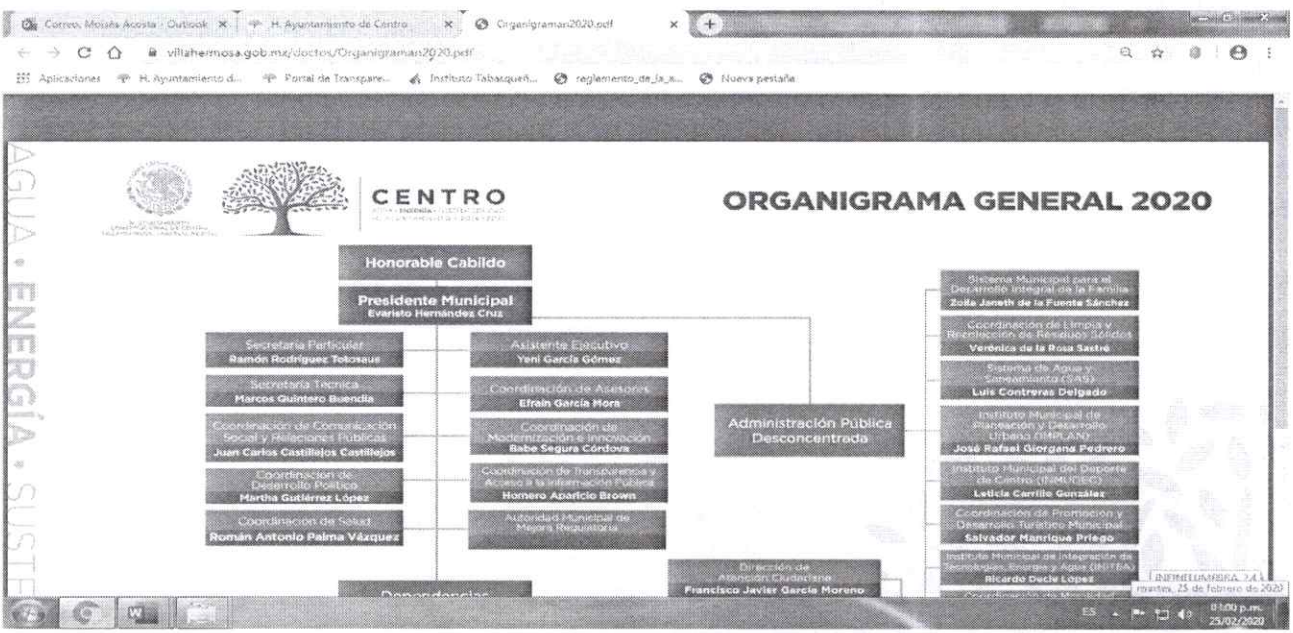


CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITE DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

<https://www.villahermosa.gob.mx/doctos/Organigraman2020.pdf>



Sirve de apoyo, la jurisprudencia XX.2º, J/24 publicada bajo el número de registro 168124, Tomo XXIX, enero de 2009, del Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, Novena Época, cuyo rubro reza: **HECHO NOTORIO. LO CONSTITUYEN LOS DATOS QUE APARECEN EN LAS PÁGINAS ELECTRÓNICAS OFICIALES QUE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO UTILIZAN PARA PONER A DISPOSICIÓN DEL PÚBLICO, ENTRE OTROS SERVICIOS, LA DESCRIPCIÓN DE SUS PLAZAS, EL DIRECTORIO DE SUS EMPLEADOS O EL ESTADO QUE GUARDAN SUS EXPEDIENTES Y, POR ELLO, ES VÁLIDO QUE SE INVOQUEN DE OFICIO PARA RESOLVER UN ASUNTO EN PARTICULAR.** Los datos que aparecen en las páginas electrónicas oficiales que los órganos de gobierno utilizan para poner a disposición del público, entre otros servicios, la descripción de sus plazas, el directorio de sus empleados o el estado que guardan sus expedientes, constituyen un hecho notorio que puede invocarse por los tribunales, en términos del artículo 88 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de Amparo; porque la información generada o comunicada por esa vía forma parte del sistema mundial de disseminación y obtención de datos denominada "internet", del cual puede obtenerse, por ejemplo, el nombre de un servidor público, el organigrama de una institución, así como el sentido de sus resoluciones, de ahí que sea válido que los órganos jurisdiccionales invoquen de oficio lo publicado en ese medio para resolver un asunto en particular. **SEGUNDO TRIBUNAL COLEGIADO DEL VIGÉSIMO CIRCUITO.** Amparo directo 816/2006. 13 de junio de 2007. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 77/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: José Martín Lázaro Vázquez. Amparo directo 74/2008. 10 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Carlos Arteaga Álvarez. Secretario: Jorge Alberto Camacho Pérez. Amparo directo 355/2008. 16 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Antonio Artemio Maldonado Cruz, secretario de tribunal autorizado por la Comisión de Carrera Judicial del Consejo de la Judicatura Federal para desempeñar las funciones de Magistrado. Secretario: Rolando Meza Camacho. Amparo directo



H. AYUNTAMIENTO
CONSTITUCIONAL DE CENTRO
VILLAHERMOSA, TABASCO, MÉXICO.



CENTRO
AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD
H. AYUNTAMIENTO | 2018 • 2021

COMITE DE TRANSPARENCIA

«2020, Año de Leona Vicario,
Benemérita Madre de la Patria».

968/2007. 23 de octubre de 2008. Unanimidad de votos. Ponente: Marta Olivia Tello Acuña.
Secretaria: Elvia Aguilar Moreno. -----

V.- De conformidad con los de los artículos 6, apartado A, 16 segundo párrafo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 4º bis y 6 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 29 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco; 43, 44 fracción I y II, de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, 6 párrafo tercero, 17 párrafo segundo, 47, 48 fracciones I y II, y 142 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco; y Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Centro, Tabasco, procede **confirmar la Notoria Incompetencia** de este H. Ayuntamiento de Centro para conocer de las solicitudes de información con números de folio **00540320 y 00558220**, descritas en el punto IV del orden del día de ésta Acta. -----

VI.- Por lo antes expuesto y fundado, después del análisis de la documental remitida por el Coordinador de Transparencia y Acceso a la Información, señalada en el punto IV del orden del día de la presente Acta, este Órgano Colegiado mediante el voto por unanimidad de sus integrantes **resuelve:** -----

PRIMERO. - Se **CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio **00540320**, relativa a: **“Me gustaría saber: ¿Qué costo tuvo el “parque 18 de Marzo” Otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Vivo en el fraccionamiento Heriberto K. Vincent; el parque mencionado lleva muchos años allí, ha sido modificado conforme los años pero me gustaría saber la información que solicité anteriormente y realizar una comparación del valor actual al anterior. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información de la PNT” ... (sic).** Por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de la misma**, en consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que **este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR** que el H. Ayuntamiento de Centro, es **NOTORIAMENTE INCOMPETENTE** para conocer de la solicitud con número folio **00540320**.

SEGUNDO. - Se **CONFIRMA** que al H. Ayuntamiento de Centro, no le corresponde conocer de la solicitud de información, con número de folio **00558220**, relativa a:

Solicitud de información

12. Indicar el número total de policías que fueron asesinados desde 2018 (1 de enero de 2018) hasta la fecha (con corte al 30 de abril de 2020). Incluir todos los casos de policías, independientemente si fueron asesinados durante o fuera del servicio. Es decir, contabilizar a los policías dados de alta en la corporación, sin importar el momento en que fueron asesinados.

Número de elementos que fueron asesinados desde 2018 hasta la fecha	
---	--

13. Enviar la siguiente información respecto a las y los policías* asesinados desde 2018 (1 de enero de 2018) hasta la fecha (corte al 30 de abril de 2020) conforme a la siguiente tabla:

Fecha del asesinato	Nombre del policía	Sexo	Rango del policía	Edad	Estado en el que ocurrieron los hechos	Municipio en el que ocurrieron los hechos	Corporación a la que pertenecía	Agrupamiento al que pertenecía	Número de averiguación previa o carpeta de investigación iniciada	Número de afiliación al seguro social del policía

***Incluir todos los casos de policías, independientemente si fueron asesinados durante o fuera del servicio. Es decir, contabilizar a los policías dados de alta en la corporación, sin importar el momento en que fueron asesinados.**

14. Indicar el número de ex policías que fueron asesinados desde 2018 (1 de enero de 2018) hasta la fecha (con corte al 30 de abril de 2020). Incluir todos los casos de ex policías, independientemente de las razones por las que salieron de la corporación y el momento en el que fueron asesinados.

Número de ex policías que fueron asesinados desde 2018 hasta la fecha	
--	--

15. Enviar la siguiente información respecto a las y los ex-policías* asesinados desde 2018 (1 de enero de 2018) hasta la fecha (corte al 30 de abril de 2020) conforme a la siguiente tabla:

Fecha del asesinato	Nombre del ex policía	Sexo	Rango que tenía en la corporación	Edad	Estado en el que ocurrieron los hechos	Municipio en el que ocurrieron los hechos	Corporación a la que pertenecía	Agrupamiento al que pertenecía	Número de averiguación previa o carpeta de investigación iniciada	Fecha en la que salió de la corporación	Motivo por el que salió de la corporación

*** Incluir todos los casos de ex policías, independientemente de las razones por las que salieron de la corporación y el momento en el que fueron asesinados.**

16. Indicar el número total de policías desaparecidos desde 2018 (1 de enero de 2018) hasta la fecha (con corte al 30 de abril de 2020). Incluir todos los casos de policías, independientemente si desaparecieron durante o fuera del servicio. Es decir, contabilizar a los policías dados de alta en la corporación, sin importar el momento en que desaparecieron.

Número de elementos que desaparecieron desde 2018 a la fecha	
---	--

17. Enviar la siguiente información respecto a las y los policías* desaparecidos desde 2018 (1 de enero de 2018) hasta la fecha (corte al 30 de abril de 2020) conforme a la siguiente tabla:

Fecha de la desaparición	Nombre del policía	Sexo	Rango del policía	Edad	Estado en el que ocurrieron los hechos	Municipio en el que ocurrieron los hechos	Corporación a la que pertenecía	Agrupamiento al que pertenecía	Número de averiguación previa o carpeta de investigación iniciada	Número de afiliación al seguro social del policía

*Incluir todos los casos de policías, independientemente si desaparecieron durante o fuera del servicio. Es decir, contabilizar a los policías dados de alta en la corporación, sin importar el momento en que desaparecieron.

18. Indicar el número de ex policías que desaparecieron desde 2018 (1 de enero de 2018) hasta la fecha (con corte al 30 de abril de 2020). Incluir todos los casos de ex policías, independientemente de las razones por las que salieron de la corporación y el momento en el que desaparecieron.

Número de ex policías que desaparecieron desde 2018 hasta la fecha	
--	--

19. Enviar la siguiente información respecto a las y los ex-policías* desaparecidos desde 2018 (1 de enero de 2018) hasta la fecha (corte al 30 de abril de 2020) conforme a la siguiente tabla:

Fecha de la desaparición	Nombre del ex policía	Sexo	Rango que tenía en la corporación	Edad	Estado en el que ocurrieron los hechos	Municipio en el que ocurrieron los hechos	Corporación a la que pertenecía	Agrupamiento al que pertenecía	Número de averiguación previa o carpeta de investigación iniciada	Fecha en la que salió de la corporación	Motivo por el que salió de la corporación

* Incluir todos los casos de ex policías, independientemente de las razones por las que salieron de la corporación y el momento en el que desaparecieron.

20. Indicar las prestaciones con las que cuentan los policías de la corporación y remitir el sustento correspondiente (normatividad en donde se estipulan dichas prestaciones). Asimismo, indicar el presupuesto asignado y ejercido para cada prestación (indicar suma total dedicada a dicha prestación en la corporación, no por caso individual) conforme a la siguiente tabla:

Prestación de seguridad social	Sustento	Presupuesto total asignado en 2018	Presupuesto total ejercido en 2018	Presupuesto total asignado en 2019	Presupuesto total ejercido en 2019	Presupuesto total asignado en 2020	Presupuesto total ejercido en 2020

21. Indicar las prestaciones otorgadas al beneficiario de los policías asesinados de 2018 (1 de enero 2018) a la fecha (con corte al 30 de abril de 2020) y remitir la evidencia correspondiente de la entrega de dichas prestaciones conforme la siguiente tabla:

Nombre del policía asesinado	Prestaciones de seguridad social otorgadas al beneficiario	Fecha en la que se inició la entrega de las prestaciones	Periodicidad en la que se entregó/entrega la prestación	Evidencia

22. Indicar las prestaciones otorgadas a los beneficiarios de los policías desaparecidos de 2018 (1 de enero 2018) a la fecha (con corte al 30 de abril de 2020). Remitir la evidencia correspondiente de la entrega de dichas prestaciones.

Nombre del policia desaparecido	Prestaciones de seguridad social otorgadas al beneficiario	Fecha en la que se inició la entrega de las prestaciones	Periodicidad en la que se entregó/entrega la prestación	Evidencia

Por lo que se **DECLARA LA NOTORIA INCOMPETENCIA, para conocer de la misma**, en consecuencia, se deberá emitir el Acuerdo correspondiente el cual deberá estar suscrito por los que integramos este Comité de Transparencia, en el que se informe a la parte solicitante que este Órgano Colegiado resolvió CONFIRMAR que el H. Ayuntamiento de Centro, es NOTORIAMENTE INCOMPETENTE para conocer de la solicitud con número folio 00558220.


TERCERO. - Se instruye al Titular de la Coordinación de Transparencia del H. Ayuntamiento de Centro, haga entrega a los solicitantes, de la presente acta y del Acuerdo de Notoria Incompetencia, mismos que deberán ser notificados a través del medio que para tales efectos señalaron en su solicitud de información. -----

CUARTO. - Publíquese la presente acta en el Portal de Transparencia de este Sujeto Obligado. -----

VI.- Asuntos Generales. - No habiendo asuntos generales que tratar, se procede a desahogar el siguiente punto. -----

VII.- Clausura de la Sesión. - Cumpliendo el objetivo de la presente reunión y agotado el orden del día, se procedió a clausurar la reunión extraordinaria del Comité de Transparencia del H. Ayuntamiento Constitucional de Centro, Tabasco, siendo las once horas de la fecha de su inicio, firmando la presente acta al margen y al calce quienes en ella intervinieron. -----


INTEGRANTES DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE CENTRO, TABASCO.

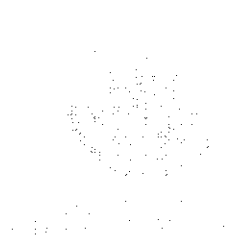

LIC. MARTHA ELENA CEFERINO IZQUIERDO
 DIRECTORA DE ASUNTOS JURÍDICOS
PRESIDENTE



COMITÉ DE TRANSPARENCIA


LIC. HOMERO APARICIO BROWN
 COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y
 ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
SECRETARIO


M.D. BABE SEGURA CÓRDOVA,
 COORDINADOR DE MODERNIZACIÓN E
 INNOVACIÓN VOCAL



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

AV. FRANCISCO DE VILLAHERMOSA
S/N. CENTRO, TABASCO

Villahermosa, Tabasco, 11 de Mayo de 2020

OFICIO No.: DOOTSM/UACYT/2779/2020

ASUNTO: Contestación a solicitud de
transparencia.

LIC. HOMERO APARICIO BROWN.
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA Y ACCESO
A LA INFORMACION PÚBLICA
PRESENTE.

En atención al Oficio Número **COTAIP/1078/2020** de fecha 07 de mayo del año en curso, enviado a esta Dirección, derivado de la solicitud que entro a través del Sistema de Solicitudes de Acceso a la Información y/o Sistema INFOMEX de la Plataforma Nacional de Transparencia (PNT), se recibió la Solicitud de Acceso a la Información Pública con número de expediente **COTAIP/0350/2020**, Folio **PNT No. 00540320**, en la que requiere lo siguiente:

"Me gustaría saber: ¿Que costo tuvo el "parque 18 de Marzo" otros datos proporcionados para facilitar la localización de la información: Vivo en el fraccionamiento Heriberto K. Vincent; el parque mencionado lleva muchos años allí, ha sido modificado conforme los años pero me gustaría saber la información que solicite anteriormente y realizar una comparación del valor actual al anterior. ¿Cómo desea recibir la información? Electrónico a través del sistema de solicitudes de acceso a la información dela PNT"... (sic).

Le informo que esta Dirección de Obras Ordenamiento y Servicios Municipales, no cuenta con el costo que tuvo el "parque 18 de marzo" debido a que esta obra no fue realizada por el H Ayuntamiento de Centro, sino por el Gobierno del Estado.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Ing. Adolfo Alberto Ferrer Aguilar
Director



AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE CENTRO 2018 - 2021
DIRECCIÓN DE OBRAS, ORDENAMIENTO
TERRITORIAL Y SERVICIOS
MUNICIPALES

Ma Margarita Reyes S.
C. Maria Margarita Reyes Salas
Elaboro

C.c.p.- Lic. Martha Elena Ceferino Izquierdo, Presidenta del Comité de Transparencia y Director de Asuntos Jurídicos del este Ayuntamiento de Centro, Tabasco - Para conocimiento.
c.c.p.- Archivo/Expediente.